



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 08 de agosto de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su denuncia con radicado No. SISAD20231126440 del 03 de agosto del 2023, donde informa lo siguiente:

“A quien pueda interesar: Hay un comercio, que se dedica a proveer productos alimenticios orgánicos ha estado distribuyendo productos que no llegan a buen término (los productos generalmente son enviados en etapa temprana de maduración y nunca maduran). Desde hace varios meses les he notificado sobre el problema y siempre responden que están certificados en comercialización de productos orgánicos y desestiman las evidencias documentales (fotos) y empíricas (mi experiencia de consumidora de productos orgánicos agropecuarios) Adjunto la conversación que sostuve con el servicio al cliente de esta empresa, vía whatsapp, con fotos que ilustran el estado de unas frutas 4 días después de la compra en un establecimiento via virtual Como consumidor mis derechos estan siendo vulnerados y esta empresa supone un riesgo tremendo para la comunidad consumidora de productos orgánicos agropecuarios en la ciudad de Medellín (no sé si manejen las mismas medidas de proceso que hasta la fecha han generado un resultado nefasto en otras ciudades del país)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la misión del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que es trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria. Nuestro



accionar está orientado principalmente en el área vegetal, a lo relacionado a riesgos fitosanitarios y al revisar la información que relaciona en su PQRS, no tendríamos alcance como entidad dado que la situación presentada atañe a la madurez fisiológica de los productos cosechados y esos términos de calidad por fuera de lo fitosanitario son más comerciales y no serían resorte del ICA.

Adicionalmente el ICA no tiene programa de certificación orgánica para vegetales. Estos organismos certificadores de productos orgánicos o ecológicos son entidades particulares acreditadas en Colombia por el ministerio de agricultura.

Sin embargo, sería pertinente direccionar su denuncia a protección del consumidor de la superintendencia de industria y comercio <https://www.sic.gov.co/denuncias-y-demandas-en-materia-de-proteccion-al-consumidor> o al organismo certificador de productos orgánicos ECOCERT Colombia <https://www.ecocert.com/es-CO/contacto> que de acuerdo con su información adjunta, fue quien certifico el establecimiento.

Dado en la ciudad de Bello, a los (25) días del mes de agosto 2023

Atentamente,

NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional Antioquia

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

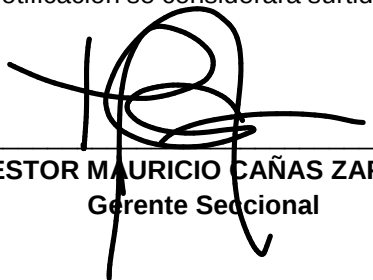
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231126440
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	03/08/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Teniendo en cuenta la misión del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que es trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria. Nuestro accionar está orientado principalmente en el área vegetal, a lo relacionado a riesgos fitosanitarios y al revisar la información que relaciona en su PQRS, no tendríamos alcance como entidad dado que la situación presentada atañe a la madurez fisiológica de los productos cosechados y esos términos de calidad por fuera de lo fitosanitario son más comerciales y no serían resorte del ICA. Adicionalmente el ICA no tiene programa de certificación orgánica para vegetales. Estos organismos certificadores de productos orgánicos o ecológicos son entidades particulares acreditadas en Colombia por el ministerio de agricultura. Sin embargo, sería pertinente direccionar su denuncia a protección del consumidos de la superintendencia de industria y comercio https://www.sic.gov.co/denuncias-y-demandas-en-materia-de-proteccion-al-consumidor al organismo certificador de productos orgánicos ECOCERT Colombia https://www.ecocert.com/es-CO/contacto que de acuerdo con su información adjunta, fue quien certifico el establecimiento..
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 25 de agosto de 2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 1 de septiembre de 2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional